



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 - 2023- A/MPR

Rioja, 17 DE MAYO del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de mayo de 2023; Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM/MPR de fecha 05 de mayo de 2023 que aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 42° del mismo cuerpo normativo; constituye atribución del Alcalde: Dictar Decretos de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; los mismos que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM/MPR de fecha 05 de Mayo de 2023, se aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión;

Que, el Artículo 11° del citado Reglamento establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con quince (15) días calendarios y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional <https://www.munirioja.gob.pe> de la Municipalidad Provincial de Rioja con el fin de asegurar la participación de los ciudadanos de manera presencial;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Rioja para el día **31 de mayo de 2023;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Que, de conformidad a las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a la Ciudadanía a la Primera Audiencia Pública de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Rioja, conforme se detalla a continuación:

1.- Agenda: Resumen Ejecutivo de la Primera Audiencia Pública 2023.

2.- La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día **Miércoles 31 de mayo del 2023, a las 10:30 a.m.**, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Rioja y transmisión por el Facebook de la entidad.

3.- Los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación a través del Portal Institucional de la Municipalidad (www.munirioja.gob.pe) o de manera directa en la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, hasta 24 horas antes que se inicie la misma.

4.- La inscripción de los participantes para el uso de la palabra en la Primera Audiencia Pública se realizará en la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Rioja o en el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Rioja (www.munirioja.gob.pe), en horario de oficina y podrán inscribirse hasta dos días antes de la realización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Rioja, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja del resumen ejecutivo y del compendio informativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, al responsable del Portal Institucional y en el Diario Oficial de la Región San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE y ARCHIVÉSE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C.c
- * Alcaldía
- * Gerencia Municipal
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Oficina Gral. De Rentas y AT.
- * Portal Institucional.
- * Secretaría General
- * Archivo.